



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
DIVISIÓN SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO**

LICITACIÓN PÚBLICA 28/2021

"Reemplazo de las luminarias de Sodio de Alta Presión (SAP), por luminarias LED, y mantenimiento de instalaciones lumínicas en la Zona 2"

COMUNICADO Nº 16

Montevideo, 26 de abril de 2022.

Al amparo de lo establecido en la Sección VII Cláusula 7 Consultas del Pliego de Condiciones Particulares, se procede a responder las siguientes consultas:

Consulta 1:

Referencia:

Dada las respuestas del comunicado 13 surgen la siguiente consulta:

Dado que varios servicios quedan asociados al fin del contrato, se consulta: ¿el fin del contrato será al finalizar el repago o será a los 120 meses? En caso, de que no corresponda ninguna de las dos situaciones por favor especificar.

Respuesta:

El fin del contrato será una vez que se haya completado el repago de la inversión.

Consulta 2:

Referencia:

Dada las respuestas del comunicado 13 surgen la siguiente consulta:

Teniendo en cuenta la Consulta 6 del Comunicado Nº7, donde se consulta en dos partes (a y b) y se responde:



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

- a- ¿El monto de las facturas trimestral se calculará como el ahorro energético multiplicado por el precio monómico de la energía de 7,92 \$/kWh ajustado por el valor de la Unidad Indexada a la fecha de la factura con independencia de la tarifa real de UTE?

Respuesta: Es correcto.

- b- ¿El de ser afirmativa la respuesta, en vista que los valores tarifarios utilizados en el Pliego de Condiciones se corresponden con el Pliego Tarifario de UTE del 2021, y éste tiene vigencia a partir 01/01/2021, ¿es correcto interpretar que el valor base de la Unidad Indexada a ser tomado, para calcular los ajustes de precios, es aquel correspondiente al 01/01/2021?

Respuesta: Es correcto.

Y dada la consulta 16 del Comunicado N°13, que se consulta y responde:

Consulta 16:

Según se establece en el Pliego la estimación del ahorro mensual es Ahorro en \$ = AE (Kwh) x Monómico (\$/Kwh), siendo el Monómico \$7,92 - el cual refiere a un ponderador de precios del Pliego tarifario 2021 de UTE -. Adicionalmente se establece en las Condiciones Financieras que los pagos serán en cuotas fijas en Unidad Indexada.

Consulta, ¿el Ahorro mensual en UI será = AE (Kwh) x 7,92/valor de la UI promedio en 2021?

Respuesta:

Se deberá considerar el valor de la Unidad Indexada correspondiente a la fecha: 1 de julio de 2021.

Se consulta,
¿cuál fecha se debe tomar para considerar el valor de la Unidad Indexada?

Respuesta:

Ver Aclaración del Comunicado N°14.


HERNAN CIGANDA-MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.